



# Resolución Administrativa

N° 373-2010-ANA/ALAJ

San Pedro de Lloc, 28 de diciembre del 2010

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 1426-2010/ALAJ, con relación al Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua Superficial con fines industriales, clase licencia de uso, promovido por la Sociedad Administrativa Unión Agua Blanca Tingo S.A.C. en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Alto Jequetepeque; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional.

Que, mediante el documento del exordio, el representante legal de la Sociedad Administrativa Unión Agua Blanca Tingo S.A.C. solicita el otorgamiento de derecho de uso de agua superficial con fines industriales, clase licencia de uso, proveniente del manantial "Toma Cucho" ubicado en el Distrito Unión Agua Blanca, Provincia San Miguel y Departamento Cajamarca, para uso industrial en beneficio de la Sociedad Administrativa Unión Agua Blanca Tingo S.A.C.; adjuntando para tal efecto el Perfil del proyecto, documento que obra en autos.

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, según informe técnico N° 179-10-ANA/ALA-J/OEAJ se comunica la existencia del manantial "Toma Cucho" que afora un caudal de 0.75 lt/seg. ubicado en coordenadas UTM 713847-9225989 en el sector El Tingo, Distrito Unión Agua Blanca, Provincia San Miguel y Departamento Cajamarca, correspondiendo a la microcuenca Quebrada El Tingo, Sub Cuenca río Pallac y cuenca Jequetepeque, agua que será utilizada con fines industriales para la fabricación de Gaseosas y agua mineral; concluyendo en precedente otorgar Licencia de Uso de Agua con fines industriales del manantial "Toma Cucho" a favor de la Sociedad Administrativa Unión Agua Blanca Tingo S.A.C.; señalando que no se afecta derechos terceros.

Que, el Art. 42° de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, establece que el uso productivo del agua consiste en la utilización de la misma en procesos de producción o previos a los mismo. Se ejerce mediante derecho de usos de agua otorgado por la Autoridad Nacional. Así mismo, el Art. 47° de la precitada norma señala que la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, el Art. 61° del D.S. N° 001-2010-AG Reglamento de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos, señala que el uso productivo del agua consiste en la utilización con carácter exclusivo de los recursos hídricos, como insumo para el desarrollo de una actividad económica. Para ejercer este uso se requiere de licencia, permiso o autorización de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua.

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA" y normatividad vigente de la materia;



PERÚ

Ministerio  
de AgriculturaAutoridad Nacional  
del AguaAdministración Local de  
Agua - Jequetepeque**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR Licencia de uso de agua superficial, para uso consuntivo y con fines industriales, provenientes del manantial "Toma Cucho", a favor de la **Sociedad Administrativa Unión Agua Blanca Tingo S.A.C.**, fuente de agua ubicada en el Sector El Tingo, Distrito Unión Agua Blanca, Provincia San Miguel y Departamento Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Razón Social del Usuario	RUC	Lugar captación del agua otorgada			Caudal máximo (lt/seg)	Volumen máximo anual (m3)
			Nombre de la fuente	Coordenadas UTM			
1	Sociedad Administrativa Unión Agua Blanca Tingo S.A.C.	20491755742	"Toma Cucho"	713847	9225989	0.75	20498.4

**ARTICULO SEGUNDO:** ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua de la Administración Local de Agua Jequetepeque, inscribiendo el otorgamiento de la Licencia del derecho de uso de agua materia de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** El usuario a que se refiere el Artículo Primero queda obligado a cumplir con el pago por concepto de retribución económica y las disposiciones contenidas en la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y demás normas Reglamentarias, modificatorias y ampliatorias, así como con las disposiciones que dicte la Autoridad Local de Agua.

**ARTICULO CUARTO:** PRESISAR que la licencia de uso de agua otorgada en la presente resolución, se ejercerá sujeto al carácter aleatorio y la disponibilidad hídrica existente y el volumen máximo anual otorgado.

**ARTICULO QUINTO:** La licencia de uso de agua superficial otorgada según el artículo primero de la presente Resolución, no exime al beneficiado de la obtención de otras autorizaciones u obligaciones que deba obtener de las Instituciones públicas para el fin.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar los extremos de la presente Resolución a la parte interesada, ANA, RADA ALA.J.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING° LUCIO ESTRADA ARRASCO  
Administrador Local de Agua  
Jequetepeque



AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 373-2010-ANA/ALAJ**

De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

DESTINATARIO: JUNTA DE USUARIOS DEL SDRAJ



DESTINATARIO: SOCIEDAD ADMINISTRATIVA UNION AGUA BLANCA TINGO SAC

DOMICILIO : Caserio El Amgo - Agua blanca - Cajamarca  
 RECIBIPO POR : Romulo Luis Cabanillas Bardales.  
 PARENTECO : Hijo y Socio de la S.A. U.A.B. Tingo  
 FIRMA : *[Handwritten Signature]*  
 D.N.I. : 40810151  
 FECHA : .....

DESTINATARIO: OFICINA DE ENLACE ALTO JEQUETEPEQUE

*[Handwritten Signature]*  
05/01/11

DESTINATARIO RADA

*[Handwritten Signature]*  
07/01/2011

Asimismo se precisa que de no estar conforme con el acto notificado, tiene un plazo de 15 días para interponer los recursos administrativos que crea conveniente



AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 373-2010-ANA/ALAJ**

De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

DESTINATARIO: JUNTA DE USUARIOS DEL SDRAJ

DESTINATARIO: SOCIEDAD ADMINISTRATIVA UNION AGUA BLANCA  
TINGO SAC

DOMICILIO : .....

RECIBIPO POR : .....

PARENTECO : .....

FIRMA : .....

D.N.I. : .....

FECHA : .....

DESTINATARIO: OFICINA DE ENLACE ALTO JEQUETEPEQUE

05/01/11

09:30 HRS

DESTINATARIO RADA

05/01/2011

Asimismo se precisa que de no estar conforme con el acto notificado, tiene un plazo de 15 días para interponer los recursos administrativos que crea conveniente